

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**  
**N° 196**  
**Septiembre 12 de 2012**

**Por la cual se conforma el Comité Científico en la Institución**

El Rector de la Institución Universitaria Esumer, en desarrollo de las facultades Estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico y Prospectivo de la Institución, a través de la generación de directrices y toma de decisiones en el campo de la creación, desarrollo, preservación y transferencia de conocimiento relevante para el encargo social de Esumer, se hace necesaria la conformación de un Comité Científico.

Que es competencia del Rector determinar la composición de los comités permanentes y presidirlos directamente o a través de sus delegados, conforme a la normas de funcionamiento general de la fundación.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Científico en la Institución como ente consultivo, deliberativo y decisorio adscrito a la rectoría, con el objeto de que regule la investigación académica y científica, genere estrategias y tome decisiones respecto a la creación y desarrollo del conocimiento en la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Científico tendrá como encargo, entre otras, las siguientes funciones:

- a.- Actualizar y revisar las Políticas de Investigación Institucional, así como las líneas de investigación institucional y de los Grupos de Investigación.
- b.- Fortalecer el modelo de gestión investigativa institucional.
- c.- Evaluar la creación de nuevas formas organizativas de investigación, según el aporte a los propósitos académicos y científicos de la Institución.
- d.- Analizar y evaluar los anteproyectos de investigación, según criterios estratégicos y metodológicos.
- e. - Realizar seguimiento a las investigaciones en curso.
- f. - Analizar y evaluar los proyectos de investigación terminados según criterios estratégicos y metodológicos.
- g. -Proponer el plan de formación investigativa de acuerdo con el aporte al fortalecimiento de la comunidad académica institucional
- h. -Contribuir a la actualización de las asignaturas de la Disciplina Investigativa de los programas que ofrece la institución

- i. -Retroalimentar los macro y micro currículos de la Disciplina Principal Integradora con los hallazgos investigativos.
- j.- Hacer seguimiento a la operación del Modelo de Gestión del Semillero de Investigación esumeriano
- k.- Velar por el valor investigativo de las opciones de grado definidas desde cada Facultad.
- l.- Velar por la generación del fundamento investigativo necesario para la creación de nuevos programas en la institución, con especial énfasis en Posgrados.
- m.- Evaluar las producciones que dan méritos en el escalafón docente.
- n.- Hacer seguimiento y acompañamiento a la labor editorial, en aras de contribuir a la indexación de la revista científica de la Institución.
- o.- Las demás que por su naturaleza le sean asignadas por el Rector.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Científico estará conformado por un delegado del Rector, quien lo presidirá, el Director de Investigaciones Académicas y el Director de Investigaciones y Extensión, como miembros permanentes.

Serán miembros asistentes con derecho a voz y voto conforme al tema específico de su función en la Institución y de acuerdo a la convocatoria de su Presidente, el Coordinador de los Grupos de Investigación, el Coordinador de la labor Editorial o editor, el Coordinador de Emprendimiento, el Coordinador de Semilleros de Investigación, el Coordinador de Sistemas.

Los miembros permanentes tienen voz y voto en las decisiones que se tomen y podrán otorgar voz y voto a otros invitados, además de los miembros asistentes, en asuntos específicos de su especialidad.

El Comité se dará su propio reglamento.

Dado en Medellín, a los 12 días de Septiembre de 2102.



**JOHN ROMEIRO SERNA PELÁEZ**  
Rector